Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2972239125		

No. GS-2026 **DEUIL UPRES-29.25**

Neiva, 4 de julio del 2026

Señor coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N2
Carrera 22 Sur N° 26ª-21 Barrio Fronteras del milenio
Neiva.

ASUNTO: informe de supervisión aceptación de oferta No. **85-8-20141-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL __x_

Periodo del informe de supervisión

Desde	08/8/2026	Hasta	30/05/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. **GS-2025-012765-REG2** del 09/07/2025 el señor coronel EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N2, nombró supervisora del contrato del asunto a la señora patrullera GILMA XIMENA BARRERA CHAVARRO.

Mediante comunicación oficial No. **GS-2026-001831-REGI2** del 28/01/2026 el señor coronel EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N2, nombró supervisora del contrato del asunto a la señora subintendente LINA MARIA GOMEZ GAVIRIA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** se realizarán de manera mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 10

Ítem	Descripción	Periodo	Radicado	Fecha Radicado
1	Informe de supervisión	08/08/2025 al 08/09/2025	GS-2025-102069-DEUIL	09/09/2025
2	Informe de supervisión	08/09/2025 al 08/10/2025	GS-2025-115592-DEUIL	10/10/2025

3	Informe de supervisión	08/10/2025 al 08/11/2025	GS-2025-127153-DEUIL	08/11/2025
4	Informe de supervisión	08/11/2025 al 08/12/2025	GS-2025-139546-DEUIL	09/12/2025
5	Informe de supervisión	08/12/2025 al 08/01/2026	GS-2026-003300-DEUIL	10/01/2026
6	Informe de supervisión	08/01/2026 al 08/02/2026	GS-2026-017565-DEUIL	09/02/2026
7	Informe de supervisión	08/02/2026 al 08/03/2026	GS-2026-030952-DEUIL	07/03/2026
8	Informe de supervisión	08/03/2026 al 08/04/2026	GS-2026-044872-DEUIL	08/04/2026
9	Informe de supervisión	08/04/2026 al 07/05/2026	GS-2026-059208-DEUIL	09/05/2026
10	Informe de supervisión	08/5/2025 hasta 30/05/2026	GS-2026-073097-DEUIL	07/06/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**85-8-20141-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA MONITOREO DE GLUCOSA EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA E INSUMOS (TIRAS DE GLUCOMETRÍA Y AGUJAS PEN DE INSULINA) PARA PACIENTES DIABÉTICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2"
Contratista	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S
Representante legal	MAXI MILENA CONTRERAS VILLALOBOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	**Total: $130.000.000.00** $80.000.000,00(Vigencia 2025) $50.000.000,00(Vigencia 2026)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**Total: $130.000.000.00** $80.000.000,00(Vigencia 2025) $50.000.000,00(Vigencia 2026)
Plazo de ejecución inicial	**24 de junio del 2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**08/08/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/05/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el proceso de revisión documental del contrato No. 85-8-20141-25, se evidenció que el nombre del representante legal registrado en el informe presentaba un error de digitación/escritura. Por lo anterior, se realizó la corrección correspondiente con el fin de garantizar la concordancia de la información contenida en los documentos contractuales y evitar inconsistencias en el informe de supervisión financiera.

2972239125

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	si	Cumple
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	si	Cumple
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	si	Cumple
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	si	Cumple
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	si	Cumple
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	si	Cumple
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	si	Cumple
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	si	Cumple
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	si	Cumple
10	CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	si	Cumple
11	El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relaciónе su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.	si	Cumple
12	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	si	Cumple
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	si	Cumple
14	El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.	si	Cumple
15	El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.	si	Cumple
16	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	si	Cumple
17	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	si	Cumple
18	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencia.	si	Cumple

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución objeto de la presente supervisión, no se presentaron situaciones de relevancia ni incumplimiento de obligaciones.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (287) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso en la ciudad de Neiva Huila, de manera mensual, dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación de turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica, acompañada del formato 2BS-FR-0045 Constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) Original Firmado de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

2972239125

Página 4 de 4	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS.
NÚMERO DE CUENTA: 45571692436.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 130.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 130.000.000,00	$ 100,00
Valor total facturado	130.000.000,00	$ 100,00
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	-
Valor pagado	$ 130.000.000,00	$ 100,00
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	$ 0,00

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1 5/09/2025	$ 28.188.800,00	5/09/2025	$ 28.188.800,00	FEML8073	$ 28.188.800,00	$ 0,00	400324325
2 08/10/2025	$ 51.798.000,00	08/10/2025	$ 51.798.000,00	FEML 8432- FEML 8461	$49.421.588,00	$ 2.376.412,00	455030825
3 26/11/2025	$ 13.200,00	26/11/2025	$ 13.200,00	FEML 8735	$ 12.870,00	$330,00	505420325
4 12/02/2026	$ 24.858.000,00	31/01/2026	$ 24.858.000,00	FEML9231	24.146.978,00	711.022,00	78698026
5 08/04/2026	$ 25.142.000,00	06/4/2026	$ 25.142.000,00	FEML 9560	24.377.736,00	764.264,00	45571692736

4.2 Entrada de Bienes *No aplica*

5. RECOMENDACIONES Ninguna

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma _____

Subintendente **LINA MARIA GOMEZ GAVIRIA**
Supervisor Contrato No 85-8-20141-25
Correo: lina.gomez4002@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3153754940

2972239125